

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/012

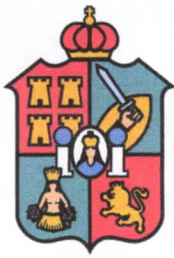
ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/012

Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional.

1 Antecedentes

1.1 Homologación de plazos y fechas en los Procesos Electorales Locales Concurrentes

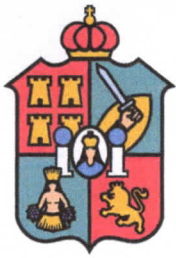
El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 mediante la cual, en ejercicio de su facultad de atracción, determinó la homologación de las fechas para la conclusión del período de precampañas, así como recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024.

1.2 Plan Integral y Calendario de Coordinación

En la fecha que antecede, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

1.3 Integración de la Comisión

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/031, el Consejo Estatal determinó la nueva integración de la Comisión, quedando conformada por la Consejera y los Consejeros Electorales: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López y M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Presidente de ésta.



1.1 Inicio del Proceso Electoral

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovarían los cargos relativos a la Gobernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.

1.4 Sesión de instalación de la Comisión

El 9 de octubre de 2023, en cumplimiento al acuerdo CE/2023/031, en sesión extraordinaria urgente, se llevó a cabo la toma de protesta de ley, por parte de la Presidencia, Consejerías Electorales y la Secretaría Técnica integrantes de la Comisión, quedando formal y legalmente instalada.

1.5 Convocatoria para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos

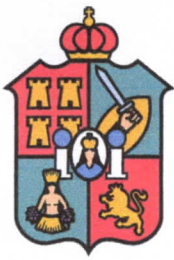
El 20 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/035, el Consejo Estatal expidió la convocatoria para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral.

1.6 Jornada electoral

En términos del artículo 27 numeral 1 de la Ley Electoral las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por lo que, en el caso del Proceso Electoral la jornada electoral se realizará el 2 de junio de 2024.

1.7 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 23 de enero de 2024, la Secretaria Técnica de la Comisión, mediante oficio CPSSPEN/2024/01, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para la deliberación por parte de este Consejo Estatal.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/012

2 Considerando

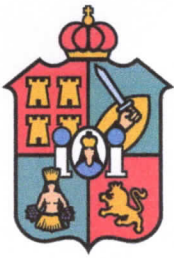
2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.



2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracción I de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral.

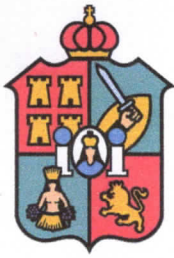
Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.5 Atribución del Instituto Electoral de aplicar reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE

Que, el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General, establece que corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, determine el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.

2.6 Servicio Profesional

Que, como lo dispone el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal, el Servicio Profesional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos



CE/2024/012

de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos electorales de las entidades federativas.

En el caso de la entidad, los artículos 160 y 161 de la Ley Electoral, establecen que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, el INE regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, de conformidad con lo establecido por el numeral 41 de la Constitución Federal; que además, la organización del servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley General y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, en lo relativo al sistema correspondiente a los organismos electorales.

2.7 Facultad del INE para regular el Servicio Profesional

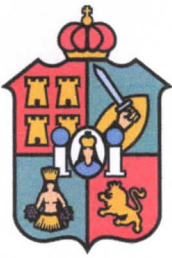
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, párrafos primero y segundo, de la Constitución Federal, corresponde al INE regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, y que comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los organismos electorales de las entidades federativas.

2.8 Integración, organización y funcionamiento del Servicio Profesional

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 202, numerales 1 y 2 de la Ley General, el Servicio Profesional contará con dos sistemas: uno para el INE y otro para los organismos electorales, los cuales estarán integrados por las y los servidores públicos de sus órganos ejecutivos y técnicos; además, para su adecuado funcionamiento, el INE regulará la organización y aplicará los distintos mecanismos del servicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado D, de la Base V, del artículo 41, de la Constitución Federal.

2.9 Servicio Profesional del Sistema de Organismos Electorales

Que, el artículo 30, numeral 3, de la Ley General, prevé entre otras cosas que, para el desempeño de sus actividades, los organismos electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio



CE/2024/012

Profesional que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, a través del Servicio Profesional, los organismos electorales contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico, correspondiendo su regulación, organización, funcionamiento y rectoría al INE.

2.10 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

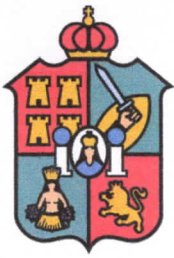
Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.11 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.12 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 16, numeral 1 del Reglamento del Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/012

bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General y el Estatuto.

2.13 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas, la Comisión presentó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, el cual tiene por objeto dar cumplimiento, seguimiento y aplicación a las actividades tendentes a implementar, en líneas de acción en lo referente a cambios de adscripción y rotación, encargadurías de despacho, profesionalización y capacitación, evaluación del desempeño, titularidad y promoción en rango e incentivos, previstos para el transcurso de este año.

En ese orden de ideas, el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión está conformado por los siguientes apartados: marco legal, objetivo general y los específicos, líneas de acción y finalmente la programación de las sesiones ordinarias de la propia Comisión.

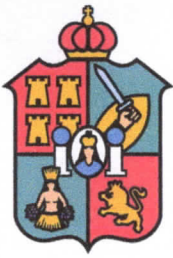
Asimismo, se incluye la calendarización para la operación y desarrollo de las actividades según las líneas de acción programadas para cada uno de los mecanismos del Servicio Profesional.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2024 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/012

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

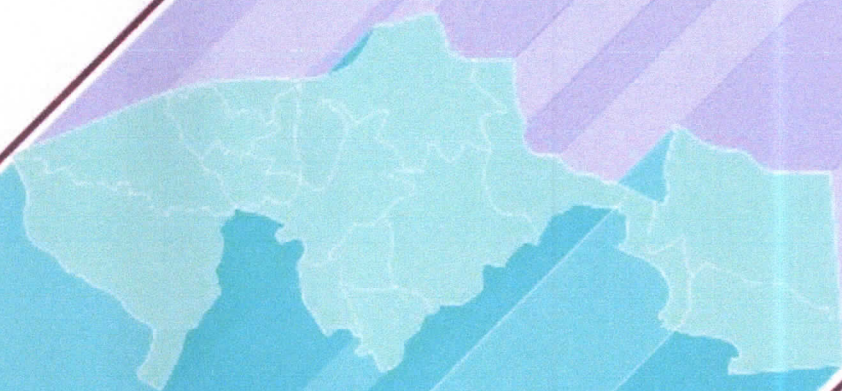
**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

de la Comisión de Seguimiento al
Servicio Profesional Electoral Nacional
del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco



X

Contenido

Presentación	2
Glosario.....	3
I. Marco Legal	4
II. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2024	5
a. Objetivo general	5
b. Objetivos específicos	5
III. Líneas de acción	6
IV. Calendario de sesiones 2024	11
Anexo.	
Calendario de actividades 2024	13

A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page, approximately halfway down.A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

Presentación

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional es un órgano permanente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, competente para auxiliar y atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del propio Instituto, y que conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás cuerpo normativo interno regulador de la materia, establece las acciones y actividades colaborativas, de seguimiento y acompañamiento en la organización y el funcionamiento del Servicio INE-OPLE.

Por lo que, a través del presente Programa Anual de Tabasco 2024 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se somete a consideración de quienes conformamos dicho órgano auxiliar, y en su caso del Pleno del Consejo Estatal de este Instituto Electoral, un programa de actividades, el cual tiene por objeto dar cumplimiento, seguimiento y aplicación de las actividades a implementar, en líneas de acción en lo referente a cambios de adscripción y rotación, encargadurías de despacho, profesionalización y capacitación, evaluación del desempeño, titularidad y promoción en rango e incentivos, previstos para el transcurso de este año.

En ese orden de ideas, el Programa Anual de Trabajo 2024 está conformado por los siguientes apartados: marco legal, objetivos general y específicos, líneas de acción y finalmente la programación de las sesiones ordinarias de la propia Comisión.

Asimismo, mediante un Anexo de este documento, se presenta la calendarización propuesta para la operación de las actividades según las líneas de acción programadas para cada uno de los mecanismos del Servicio.

Glosario

Ciclo Trianual: Periodo de tres años, definido en función de la celebración de los procesos electorales locales.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión de Seguimiento: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Consejo Estatal: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Ley Electoral: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Órgano de Enlace: Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

Órgano Superior de Dirección: Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Reglamento: Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

I. Marco Legal

El artículo 41, Base V, apartado D, de la Constitución refiere que, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral y que el INE regulará su organización y funcionamiento.

Por su parte, la Ley Electoral, en su artículo primero, establece la facultad de regulación en lo relativo a los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía, así como, el artículo 160 asegura el desempeño profesional de las actividades del Instituto Estatal, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la dirección ejecutiva competente que regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Ahora bien, en términos del capítulo 2, artículo 3, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Comisiones, cuyo objeto es establecer las normas para regular la organización y el funcionamiento de las Comisiones permanentes y temporales del propio Instituto, la Comisión de Seguimiento del Servicio es una Comisión Permanente y sus atribuciones están contenidas en el artículo 16 del mismo Reglamento.

Aunado a lo anterior, el artículo 12, numeral 1, fracción I del citado Reglamento establece que, las comisiones permanentes deberán presentar un programa anual de trabajo al Órgano Superior de Dirección para su aprobación, mismo que deberá presentarse la primera sesión que celebren en el mes de enero del año del ejercicio correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión de Seguimiento del Servicio, se encuentra plenamente respaldada con la normatividad federal, local, estatutaria y del propio Instituto para programar, ejecutar y coordinar cada una de las actividades que contribuirán a generar un crecimiento profesional al personal del Servicio con base en el PAT que contempla, de manera enunciativa más no limitativa, diversas acciones a ejecutar durante el ejercicio 2024 en materia del Servicio.

II. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2024

Dentro del marco de la implementación de los mecanismos del Servicio y con el objeto de propiciar su fortalecimiento con un enfoque de expansión, esta Comisión de Seguimiento se plantea los siguientes objetivos:

a. Objetivo general

Dar seguimiento a los mecanismos del Servicio, garantizando su correcta implementación conforme al Estatuto y los Lineamientos que para su efecto ha emitido la DESPEN.

b. Objetivos específicos

- 1) **Planeación y Evaluación del Servicio.** Participar en las actividades y reuniones de trabajo que convoque la DESPEN sobre Planeación y Evaluación del Servicio.
- 2) **Cambios de Adscripción y Rotación.** Gestionar a través del Órgano de Enlace los insumos básicos que permitan, contar con los elementos para que el Órgano Superior de Dirección determine, en su caso, la viabilidad de autorizar un cambio de adscripción o rotación del personal del Servicio del Instituto.
- 3) **Encargos de Despacho.** Dar seguimiento a las solicitudes que se presenten, a la verificación del cumplimiento de requisitos y demás gestiones que realice el Órgano de Enlace conforme a las disposiciones normativas a efecto de que se realicen las designaciones y renovaciones de encargos de despacho, en su caso, para la ocupación de plazas vacantes del Servicio.
- 4) **Programa de Formación.** Dar seguimiento a la implementación, desarrollo y evaluación de los módulos académicos 2024 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que dictamine y convoque la DESPEN.
- 5) **Capacitación.** Dar seguimiento las actividades de capacitación tanto de carácter obligatorio como opcional, puestas a disposición por la DESPEN mediante el Catálogo de Capacitación 2024, que deba cursar el personal del Servicio del Instituto y, en su caso, a las actividades de capacitación

remediales y acciones de mejora, que, en su caso, diseñe el Órgano de Enlace.

- 6) **Evaluación del Desempeño.** Dar seguimiento a la conclusión de la aplicación de la Evaluación del Desempeño sistema OPLE, del periodo de septiembre 2023 a agosto 2024, y conocer de los respectivos Dictamen de Resultados, previa aprobación por parte del Consejo General.
- 7) **Titularidad y Promociones en Rango.** Dar seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes aplicables para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puestos del personal del Servicio del Instituto.
- 8) **Incentivos.** Dar seguimiento a la operación, en su caso, del Programa de Incentivos para Miembros del Servicio del Instituto y a las gestiones presupuestales para el otorgamiento 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023.
- 9) **Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio.** Promover diversas actividades para visibilizar las acciones de la Comisión de Seguimiento del Servicio, de los Miembros del Servicio y la importancia del propio Servicio dentro y fuera del Instituto.

Cabe precisar que los objetivos de la Comisión de Seguimiento, general y específicos, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

III. Líneas de acción

A efecto de cumplir con los objetivos específicos planteados, la Comisión de Seguimiento desarrollará y velará por el cumplimiento durante el año 2024, de las líneas de acción, que se implementarán en cada uno de ellos, siguientes:

1) Planeación y evaluación del Servicio:

- 1.1 Presentar Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

- 1.2 Dar seguimiento a las actividades sobre planeación y evaluación del Servicio y atender, en su caso, las convocatorias y/o invitaciones del INE-DESPEN para participar en las actividades y reuniones inherentes.
- 1.3 Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Mediano Plazo del propio Instituto, respecto de la Planeación del Servicio y al envío de la información que requiera la DESPEN.

2) Cambios de Adscripción y rotación:

- 2.1 Conocer, en su caso, las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice, referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.
- 2.2 Previo visto bueno de la DESPEN, en su caso, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.
- 2.3 Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.

3) Encargos de despacho:

- 3.1 Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice para la designación y/o renovación de encargos de despacho.
- 3.2 Previo envío a la DESPEN, para la verificación de la viabilidad normativa, conocer los expedientes de las y los funcionarios propuestos para los encargos de despacho de que se trate.
- 3.3 Conocer los oficios de designación y/o renovaciones de encargos de despacho que se realicen.
- 3.4 Conocer de las conclusiones de encargos de despacho, así como los informes que deben rendir las y los funcionarios a la conclusión de su periodo de designación.
- 3.5 Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto presentados por parte del Órgano de Enlace.

- 3.6 Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a los encargos de despacho realizados.

4) Formación:

- 4.1 Proporcionar a la DESPEN, por conducto de Órgano de Enlace, la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a la normativa aplicable al programa de Formación.
- 4.2 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2023-2024 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.
- 4.3 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2024-2025 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.

5) Capacitación:

- 5.1 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio sobre las actividades de capacitación del periodo 2024 de carácter obligatorio determinadas por la DESPEN.
- 5.2 Conocer sobre las solicitudes de asesoría que, en su caso, se realicen a la DESPEN para determinar las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.
- 5.3 Dar seguimiento a las acciones de mejora y actividades de capacitación remediales que determine, en su caso, el Órgano de Enlace y deba cursar el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.
- 5.4 Conocer los soportes documentales sobre las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño que, en su caso, solicite la DESPEN al Órgano de Enlace.

6) Evaluación del desempeño:


- 6.1 Conocer los Lineamientos para la evaluación del desempeño del periodo a iniciar en el presente ejercicio anual.
- 6.2 Autorizar, en su caso, solicitudes que presente el Órgano de Enlace para incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2024 a agosto 2025, antes de su envío la DESPEN para gestionar su aprobación.
- 6.3 Conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023.
- 6.4 Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2023-2024.
- 6.5 Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace, con carácter obligatorio, y que deberán acreditar el personal del Servicio del Instituto, en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
- 6.6 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2023 a agosto de 2024 y septiembre 2024 a agosto de 2025.
- 6.7 Seguimiento a reuniones de trabajo que realice el Órgano de Enlace con el personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2023 a agosto 2024 y septiembre 2024 a agosto 2025.

7) Titularidad y promoción en rango:

- 7.1 Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2025.
- 7.2 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2024.

- 7.3** Seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad y/o promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen.
- 7.4** Conocer los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.
- 7.5** Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.
- 7.6** Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de titularidad y promociones en rango del personal del Servicio.

8) Incentivos:

- 8.1** Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.
- 8.2** Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023.
- 8.3** Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la ratificación, modificación o elaboración, en su caso, de un nuevo Programa de Incentivos.
- 8.4** Conocer los proyectos de dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno. 
- 8.5** Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación, y en su caso, dar seguimiento a la entrega de dichos Incentivos.

- 8.6 Conocer y autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de Incentivos 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022.
- 8.7 Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio.

9) Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio.

- 9.1 Elaborar materiales (videos, boletines, infografías, etc.), para dar a conocer las actividades relevantes que lleve a cabo la Comisión y el personal del Servicio.

IV. Calendario de sesiones 2024

En cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las sesiones ordinarias serán aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, bajo la siguiente calendarización:

Sesión	Mes
1er. Sesión Ordinaria	Cuarta semana de Enero
2da. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Abril
3er. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Julio
4ta. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Octubre



Las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por la Presidencia de la Comisión, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las Consejerías Electorales que la integran, para atender algún asunto con carácter urgente.

La Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos por el Reglamento de Comisiones.



El Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que las actividades fueron propuestas con fechas estimadas, que permitan la organización, seguimiento y cumplimiento de las actividades que disponga el INE a través de la DESPEN, así como las agendas y compromisos que por parte de las consejerías electorales que integran la Comisión, así como aquellos asuntos que pudieran requerir de atención inmediata.

A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page, approximately halfway down.A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

ANEXO

Calendario de actividades

Planeación y evaluación del Servicio													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Presentar Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.												
1.2	Dar seguimiento a las actividades sobre planeación y evaluación del Servicio y atender, en su caso, las convocatorias y/o invitaciones del INE-DESPEN para participar en las actividades y reuniones inherentes.												
1.3	Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Mediano Plazo del propio Instituto, respecto de la Planeación del Servicio y al envío de la información que requiera la DESPEN.												

Cambios de adscripción o rotación													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Conocer, en su caso, las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice, referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.												
2.2	Previo visto bueno de la DESPEN, en su caso, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.												
2.3	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.												

Encargos de despacho													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice para la designación y/o renovación de encargos de despacho.												
3.2	Previo envío a la DESPEN, para la verificación de la viabilidad normativa, conocer los expedientes de las y los funcionarios propuestos para los encargos de despacho de que se trate.												
3.3	Conocer los oficios de designación y/o renovaciones de encargos de despacho que se realicen.												
3.4	Conocer de las conclusiones de encargos de despacho, así como los informes que deben rendir las y los funcionarios a la conclusión de su periodo de designación.												
3.5	Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto presentados parte por el Órgano de Enlace.												
3.6	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a los encargos de despacho realizados.												

Formación													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Proporcionar a la DESPEN, por conducto de Órgano de Enlace, la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a la normativa aplicable al programa de Formación.												
4.2	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2023-2024 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.												
4.3	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2024-2025 del												




Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.														
-------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Capacitación													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio sobre las actividades de capacitación del periodo 2024 de carácter obligatorio determinadas por la DESPEN.												
5.2	Conocer sobre las solicitudes de asesoría que, en su caso, se realicen a la DESPEN para determinar las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.												
5.3	Dar seguimiento a las acciones de mejora y actividades de capacitación remediales que determine, en su caso, el Órgano de Enlace y deba cursar el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.												
5.4	Conocer los soportes documentales sobre las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño que, en su caso, solicite la DESPEN al Órgano de Enlace.												

Evaluación del desempeño													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Conocer los Lineamientos para la evaluación del desempeño del periodo a iniciar en el presente ejercicio anual.												
6.2	Autorizar, en su caso, solicitudes que presente el Órgano de Enlace para incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2024 a agosto 2025, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación.												
6.3	Conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del												

Handwritten mark

Handwritten mark

	Desempeño del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023.													
6.4	Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño, correspondiente al periodo 2023-2024.													
6.5	Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace, con carácter obligatorio, y que deberán acreditar el personal del Servicio del Instituto, en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del desempeño, correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.													
6.6	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2023 a agosto 2024 y septiembre 2024 a agosto 2025.													
6.7	Seguimiento a reuniones de trabajo que realice el Órgano de Enlace con el personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2023 a agosto 2024 y septiembre 2024 a agosto 2025.													

Titularidad y promoción en rango														
No.	Actividad	Ejercicio 2024												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
7.1	Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2025.													
7.2	Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2024.													
7.3	Seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los													




	requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad y/o promociones en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen.																		
7.4	Conocer los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.																		
7.5	Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.																		
7.6	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de titularidad y promociones en rango al personal del Servicio.																		

Incentivos													
No.	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.												
8.2	Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023.												
8.3	Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la ratificación, modificación o elaboración, en su caso, de un nuevo Programa de Incentivos.												
8.4	Conocer los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.												
8.5	Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, al Órgano Superior de Dirección para su												




	aprobación, y en su caso, dar seguimiento a la entrega de dichos Incentivos.													
8.6	Conocer y autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de Incentivos 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022.													
8.7	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio.													

Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio														
No.	Actividad	Ejercicio 2024												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
9.1	Elaborar materiales (videos, boletines, infografías, etc.), para dar a conocer las actividades relevantes que lleve a cabo la Comisión y el personal del Servicio.													

Handwritten signature

Handwritten mark

SPEN

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

A handwritten signature in blue ink is located in the lower right quadrant of the page.A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.